Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Siete de mayo de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2019 00302 00

Comoquiera que la ejecutada **Petroingeniería TSC SAS** inició un proceso de reorganización[1], y en atención a que la parte actora manifestó su voluntad de continuar con el trámite de la presente acción[2], el despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, dispone:

Primero. - Abstenerse de seguir la presente acción ejecutiva en contra de **Petroingeniería TSC SAS**, por encontrarse en proceso de reorganización.

Segundo. - Continuar la presente acción ejecutiva, exclusivamente, en contra del deudor solidario **Oscar Javier Velásquez Rodríguez**.

Tercero. - Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes a efectos de informar que las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente asunto que recaigan sobre los bienes y derechos de la insolvente quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo previsto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Así mismo, remítase copia de todas las piezas procesales que resulten relacionadas con la sociedad deudora, indispensables dentro del proceso de reorganización que allí se adelanta.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

(3)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 27 del **10-mayo-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

[1] C. 1, anexo 11.
[2] C.1, anexo 07.

Rama Judicial
República de Colombia

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac8f8666257129ccc983d1b17b5bfc999d76c9850a9cc6a1c6bc6bd1bb8c5dae
Documento generado en 07/05/2021 03:27:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica